

en el sentido de señalar este asunto a Ud. y de solicitarle que adopte con urgencia las medidas que estime pertinentes para investigar la situación imperante en el sector de Gaza.

Finalmente, deseo dar seguridades a Ud. de que el Gobierno de la República Árabe Unida está dispuesto a cooperar y suministrar pruebas irrefutables de las atrocidades y violaciones de Israel.

Ruego a Ud. tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

(Firmado) Mohamed Awad EL KONY  
Representante Permanente de la  
República Árabe Unida ante las  
Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/8346\*

Carta, de fecha 19 de enero de 1968, dirigida al representante de la República Árabe Unida por el Secretario General

[*Texto original en inglés*]  
[19 de enero de 1968]

Tengo el honor de acusarle recibo de su carta de 18 de enero de 1968 [S/8344] relativa al trato dado a la población civil árabe en las zonas ahora bajo la ocupación militar de las fuerzas armadas de Israel, en especial con respecto a la Faja de Gaza. En conformidad con su solicitud, su carta se distribuye entre los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad<sup>6</sup> y esta respuesta se distribuirá de igual manera.

Estoy considerando detenidamente el fondo de su carta, sobre todo en lo que se refiere a la resolución 237 (1967), aprobada el 14 de junio de 1967 por el Consejo de Seguridad. Al respecto, para examinar esta cuestión convendría que su Gobierno me facilitase cualesquier información a su alcance acerca de actos concretos cometidos en la Faja de Gaza, según lo indicado en el penúltimo párrafo de su carta.

(Firmado) U THANT  
Secretario General

\* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/7040.  
<sup>6</sup> Documento A/7039.

#### DOCUMENTO S/8348

Carta, de fecha 21 de enero de 1968, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[*Texto original en inglés*]  
[22 de enero de 1968]

En su carta de fecha 5 de enero [S/8326], el representante de Turquía ante las Naciones Unidas califica a Turquía de garante de la República de Chipre y prosigue indicando al Gobierno de Chipre lo que debe o no debe hacer para satisfacer los deseos del Gobierno turco, como si Chipre fuese un Estado vasallo de su país.

¿Es preciso recordar al Sr. Eralp que Chipre no es un protectorado de Turquía? Seguramente no abrigará la ilusión de que un "Tratado de Garantía" podría reducir a un país independiente y miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas a la categoría de un territorio en fideicomiso y, además, hacerlo víctima de un ataque militar de parte de Turquía, a fin de imponer su voluntad mediante la fuerza. Tal interpretación del Tratado, poniéndolo en oposición flagrante a las obligaciones fundamentales emanadas de la Carta, sólo podría tener el efecto de invalidarlo *ab initio*, como lo prevé expresamente la Carta.

Como todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, Chipre tiene derecho a gozar de igual soberanía y a que se respete su integridad territorial y su independencia, como lo exige la Carta a todos los Miembros. Este derecho ha sido consagrado en la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad relativa a Chipre de fecha 4 de marzo de

1964, y reafirmado enfáticamente por la resolución 2077 (XX) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1965.

Por lo tanto, una intervención por la fuerza en Chipre, por asuntos que corresponden a su jurisdicción interna, constituiría una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional contemporáneo, así como de las dos resoluciones de las Naciones Unidas arriba mencionadas.

Aparte de su carácter netamente ilegal, la amenaza militar de Turquía contra Chipre, como amenaza a la paz, es agravada todavía más por los siniestros designios que la inspiran, a saber, invadir Chipre a fin de dividir la isla por la fuerza. Esta es la razón fundamental, física y psicológica, por la cual se mantiene a Chipre en un estado angustioso de agitación armada.

Por otra parte, esta campaña expansionista de Turquía dirigida a la solución desesperada de la partición — apenas disimulada bajo el manto transparente de una federación — es la que ha tornado complejo e insoluble el sencillo problema de Chipre. Y, lo que es peor, al perseguir ese objetivo, el Gobierno turco se ha esforzado asiduamente por intensificar la división y los conflictos en la isla. Una manifestación de esa política ha sido la oposición sistemática de los dirigentes turco-chipriotas, inspirada por Angora, a todas

las medidas constructivas adoptadas por el Gobierno y por la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para restablecer la paz y la normalidad.

Las medidas recientes de pacificación y normalización anunciadas por el Presidente, Arzobispo Makarios, dirigidas a reducir la tirantez y a crear una atmósfera de conciliación, fueron acogidas con beneplácito por la Fuerza de las Naciones Unidas y en el informe del Secretario General del 8 de diciembre de 1967 [S/8286]; el citado informe manifiesta que esas medidas constituyeron "el acontecimiento más alentador registrado desde hacía mucho con respecto del problema de Chipre, y que bien podía ofrecer una base promisorio para nuevos progresos". El informe observa, asimismo, que "la actitud desconfiada de los dirigentes no era compartida en los distritos de Limassol y Paphos por las masas turco-chipriotas, cuya reacción a las medidas de normalización fue de alivio y satisfacción". Sin embargo, la actitud de Turquía a este respecto ha sido igualmente negativa. Porque es a la conciliación implícita en el restablecimiento de la normalidad y, como tal, conducente a la integración, que Turquía se opone con vehemencia.

Cuando se hizo saber que el Gobierno chipriota iba a extender esas medidas a toda la isla y se esperaba que el comunicado oficial en tal sentido se daría a conocer en breve, el Gobierno turco reaccionó vivamente. Inmediatamente envió a Chipre, el 27 de diciembre, a dos altos funcionarios con el objeto de establecer la llamada "Administración provisional chipriota-turca". Por poco realista que sea esta tendencia separatista, su propósito es contrarrestar las medidas de pacificación y dificultar los buenos oficios del Secretario General; por otra parte, es manifiestamente un acto de provocación dirigido a la partición de la isla.

Pese a las copiosas explicaciones suministradas por Angora, las que recogieron los dirigentes turco-chipriotas, el Gobierno turco no puede disociarse de su embarazosa complicidad en una medida que reveló con harta claridad sus objetivos separatistas con res-

pecto a Chipre. Pero la partición o cualquier otro proyecto separatista, llámese "federación" o por otro nombre, es completamente inaceptable para el pueblo chipriota y será enérgicamente resistido. Chipre siempre ha sido y seguirá siendo una e indivisible.

Por otra parte, debe considerarse una señal alentadora y promisorio el hecho de que la gran mayoría de los turco-chipriotas son igualmente hostiles al concepto particionista o separatista. Están perfectamente conscientes de los efectos desastrosos que la evolución de la situación en el sentido de una guerra perpetua acarrearía inevitablemente para Chipre y para todo su pueblo. Al igual que los greco-chipriotas, anhelan profundamente la paz y la armonía, de las que la isla se ha visto privada por la fuerza en los últimos años debido a la intervención extranjera. Como Ud. observa en su informe del 10 de marzo de 1966 [S/7191], "existen varios indicios de que tanto la población greco-chipriota como la turco-chipriota están impacientes por retornar a la normalidad y por la solución del problema de Chipre." En tal sentido, el Gobierno de Chipre ha puesto en práctica unilateralmente, a partir del 12 de enero de 1968, las nuevas medidas de pacificación y normalización. Por otra parte, tal como lo expresó el Presidente de la República en su declaración del 12 de enero de 1968 [véase S/8338], el Gobierno ha emprendido la redacción de una carta de derechos de la comunidad turco-chipriota que será protegida por garantías especiales en la Constitución.

Esperamos y confiamos en que prevalezca un espíritu de auténtica comprensión que permita buscar y encontrar una solución democrática y perdurable del problema conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en bien de la paz y la seguridad internacionales en esta región atribulada.

Ruégole se sirva disponer que esta carta sea distribuida, como documento del Consejo de Seguridad, a todos los Miembros de las Naciones Unidas.

(Firmado) Zenon ROSSIDES  
Representante Permanente de Chipre  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/8349\*

Carta, de fecha 22 de enero de 1968, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Texto original en inglés]  
[22 de enero de 1968]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta del Representante Permanente de la República Árabe Unida de fecha 18 de enero de 1968 [S/8344]. Los propósitos propagandísticos de esa carta son evidentes y no exigen ningún comentario. Las aseveraciones que contiene son infundadas.

Se recordará que Egipto obtuvo el control de la Faja de Gaza en 1949 mediante una conquista militar, en violación flagrante y desafío abierto de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones pertinentes de los órganos competentes.

Durante la ocupación egipcia, el mando militar de la República Árabe Unida fue riguroso; para todos los fines prácticos, la zona quedó aislada, se limitó

la salida de ella de sus habitantes, y se impusieron toques de queda estrictos y prolongados. Esto tuvo por efecto convertir la Faja de Gaza en una gran zona restringida. Al aplicar esa política, las autoridades egipcias impidieron el desarrollo general de dicha Faja y la convirtieron en una zona de estacionamiento para las fuerzas que se dedicaban a atacar a Israel con las armas.

La política del Gobierno de Israel es asegurar la vida y el desarrollo normales de los habitantes de los territorios bajo su control. Las autoridades israelíes tomarán todas las medidas necesarias para proteger las vidas y los bienes de la población contra cualquier actividad ilegal, incluidos los actos de terrorismo, cualquiera que se amenace con cometerlos o se cometan.

Teniendo en cuenta que los Gobiernos árabes, incluido el de la República Árabe Unida, insisten en

\* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/7041.